



Al contestar favor citar este número

1 - 50 - 00 - 24 - 01 - (S. 10066) - 170819

Pereira, 31 OCT 2017

Doctora.
CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA
Secretaria de Planeación Municipal
Ciudad

ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: 51016-2017
Fecha: 02/11/2017-09:29:16
Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: 0200 Secretaria de Planeación
Anexos: 1

Asunto: Derecho de petición con radicado nuestro N° 10066 del 11 de octubre de 2017.

La Personería Municipal se permite informarle que, en atención a lo dispuesto en los numerales 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, con el fin de que se adopten las medidas que sean del caso para garantizar la efectividad del DERECHO DE PETICION, la Personería Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo, recibe copia del DERECHO DE PETICION con radicado nuestro N° 10066 del 11 de octubre de 2017, suscrito por la señora Luz Leny Herrera Acevedo, en donde solicita se le binde concepto técnico en cuando al presupuesto participativo para las E.S.P Tribunales Córcega.

De igual manera se informa que este Órgano de Control le realizará el seguimiento correspondiente al trámite que usted efectúe a nuestra solicitud de información esto, en atención a lo dispuesto en los numerales 1, 3, 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

"Artículo 178o. Funciones. El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

1. *Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.*

...
3. *Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.*

...
8. *Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley*

....

Dirección: Calle 25 # 7-48 Unidad Administrativa el Lago Pisos 3 y 4 **Teléfonos.** 3248295 - 3248257 /
Fax. 3248255

Sito web: www.personeriapereira.gov.co

Facebook: Personería de Pereira / **Twitter:** @personeriape

Pereira, octubre 10 de 2017

Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Alcaldía de Pereira

| |
|--|
| PERSONERÍA DE PEREIRA Correspondencia Recibida FECHA DE RADICACIÓN 17 OCT 2017 RADICADO FOLIOS: 10066 Radicador: <i>Luz Leny Herrera Acevedo</i> Hora: <i>08:55</i> |
|--|

ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: **47212-2017**
Fecha: **11/10/2017 08:09:46**
Redido por: **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**
Destino: **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**
ANEXOS

Asunto: Solicitud de concepto.

Luz Leny Herrera Acevedo, identificado con cédula de ciudadanía número 42.057.315 de Pereira, actuando en calidad de Comunera del Corregimiento de Tribunas Córcega; en ejercicio del derecho constitucional consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y regulado por la Ley 1755 de 2015, me permito elevar ante usted la siguiente:


CONSULTA

¿Bajo qué criterios jurídicos se argumenta que la E.S.P. Tribunas Córcega No puede recibir dineros del presupuesto participativo, si el artículo 355 de la Constitución Política es claro al establecer que *"el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo."*?

NOTIFICACIONES

Las recibiré en el kilómetro 7 vía Armenia, vereda Tribunas Córcega. Teléfono Celular 3156296681.

Atentamente,


LUZ LENY HERRERA ACEVEDO
Comunera

Con copia: Personería Municipal
Procuraduría General de la nación

| | | |
|-----------------------------|---------------------------------------|----------------------|
| Código: GA - AP - R- O - 00 | Fecha creación: 4 de junio de 2011 | Fecha actualización: |
|-----------------------------|---------------------------------------|----------------------|



| | | | |
|------------------------------------|---|---------------------------------------|-------|
| Clasificación | Petición ó Tutela | | |
| Fecha de radicación: | 02 de noviembre de 2017 | Número de radicado: | 51016 |
| Tipo de documento: | DERECHOS DE PETICION | Fecha de oficio entrante: | |
| Número de oficio entrante: | | | |
| Persona natural o jurídica: | CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ CAÑAS | | |
| Descripción o asunto: | DERECHO DE PETICION | Tiempo de respuesta (días): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | 1 |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA - Secretaria De Planeacion, MARYURI GOMEZ LOPEZ - AUXILIAR ADMINISTRATIVO | Copia a: | - |

